



DECRETO EXENTO N° 3.762 /
RETIRO, 28 NOV. 2013
VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 3.522 de fecha 13 de diciembre del 2012 que aprueba el cálculo de ingresos y gastos del presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro año 2013.-

2°.- El Contrato de prestación del servicio de Mano de Obra labores relacionadas con la ejecución del Proyecto "Habilitación, Construcción y Reparac. de Obras de Adelanto", Limpieza y desmalezamiento Canal Vistalba en planta de tratamiento de Copihue, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el Sr. Roberto Antonio Campos Fuentealba, por un monto de \$550.000.- Imp. Incluido.

3°.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE**, el Contrato de prestación del servicio de Mano de Obra labores relacionadas con la ejecución del Proyecto "Habilitación, Construcción y Reparac. de Obras de Adelanto", Limpieza y desmalezamiento Canal Vistalba en planta de tratamiento de Copihue, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el Sr. Roberto Antonio Campos Fuentealba, por un monto de \$550.000.- Imp. Incluido.

2°.- **ESTABLÉCESE**, que la obra se registrará por la modalidad de Suma Alzada y el monto total contrato será pagado de acuerdo al avance, contra presentación de Boleta de Honorarios según corresponda.

3°.- **ESTABLECESE**, que la Unidad Técnica de la obra será la Dirección de Obras Municipales.

4°.- **IMPÚTESE**, el costo del presente decreto al Item 31.02.004.003 "Habilit., Const. y Reparación de Obras de Adelanto", Área 02 "Serv. Comunitario", por la suma de \$550.000.- Impuestos Incluidos.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL.

Por orden del Sr. Alcalde



MARCELA GUZMAN CASTRO
DIRECTORA DE SECPLA



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
 - Archivo SECMUN Dex. Convenios y Contratos
 - Director de Obras Municipales
 - Archivo SECPLA /
- RLG/MGC/GBT/ mlp

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
MANO DE OBRA
"HABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE OBRAS DE ADELANTO"**

En Retiro, a 27 de Noviembre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut Nº 69.130.800-6, representada por el Alcalde **Don Rodrigo Ramírez Parra**, Rut Nº 11.458.844-k, domiciliado en Avenida Errázuriz Nº 240 de esta Ciudad, por una parte y por la otra el **Sr. Roberto Antonio Campos Fuentealba**, Rut Nº 8.739.669-k, domiciliado en Población Guillermo Marín Nº11 Copihue de la Comuna de Retiro, han convenido el presente Servicio, para cuyos efectos las partes acreditan su identidad con las cédulas nacionales consignada al pie de sus respectivas firmas, y exponen

- PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Retiro, por el presente instrumento contrata, la Mano de Obra del Sr. **Roberto Antonio Campos Fuentealba**, la prestación del servicio de Mano de Obra labores relacionadas con la ejecución del Proyecto "Habilitación, Construcción y Reparac. de Obras de Adelanto"
- 1.1.- Limpieza y desmalezamiento Canal Vistalba en planta de tratamiento de Copihue.
- SEGUNDO** : La prestación del servicio que por el presente se encarga al Sr. **Campos Fuentealba**, será debidamente fiscalizado por la Inspección Técnica del servicio designada al efecto, el cual será primordialmente para la certificación de días trabajado y constituida por la Dirección de Obras Municipales de Retiro.
- TERCERO** : El valor del servicio asciende a la suma de \$ 550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido. Será pagado una vez terminado dichos trabajos por la Ilustre Municipalidad de Retiro, previa presentación de Boleta correspondiente por parte del Sr. **Campos Fuentealba**, la que debe ser presentada en oficina de partes una vez terminado el trabajo que se contrata.
- CUARTO** : El plazo de duración del presente Servicio es a partir del 27 de Noviembre del 2013 previa Entrega del Terreno por parte de la Dirección de obras Municipales.
- QUINTO** : El servicio que se acuerda por el presente instrumento comprende todo lo relacionado con la ejecución del Proyecto "Habilitación, Construcción y Repar. de Obras de Adelanto"
- 1.1.- Limpieza y desmalezamiento Canal Vistalba en planta de tratamiento de Copihue.
- SEXTO** : El Sr. **Campos Fuentealba** para ejercer otros trabajos establecidos dentro del presente contrato, deberá contar con la autorización del D.O.M.
El Sr. Campos Fuentealba aportará las herramientas y condiciones necesarias para el buen desempeño del trabajo, tendrá todos sus (implementos seguridad, transporte etc.).
- SEPTIMO** : Será de exclusiva responsabilidad del Sr. **Campos Fuentealba**, el pago sus imposiciones y, en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias. Él no tendrá vínculo de dependencia de ninguna clase respecto de la Municipalidad, teniendo la Inspección Técnica atribuciones para exigir su cumplimiento.
- OCTAVO** : En el evento de que la Inspección Técnica notare deficiencias en la prestación del servicio, el Sr. **Campos Fuentealba** será notificado inmediatamente, mediante

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

órdenes de servicios con copia a la Alcaldía, para ser subsanadas dentro del plazo de veinticuatro horas. Las deficiencias que no sean corregidas por él, podrán serlo por la Municipalidad actuando directamente a través de terceros, siendo de cargo del Sr. **Campos Fuentealba** los costos por la prestación de dichos servicios más un recargo del quince por ciento correspondiente a gastos administrativos.

NOVENO : La Municipalidad puede decidir la aplicación de penalidades por deficiencias en la prestación de los servicios, las que podrán variar de acuerdo con su naturaleza, se le aplicara el (1.‰) uno por mil diario.

DECIMO : El Sr. **Campos Fuentealba** quedara afecto a una multa del 2.‰(Dos por mil) diario sobre el monto contrato en los siguientes casos.

- a) Abandono del servicio por más de un día sin causa justificada.
- b) No acatar ordenes impartidas por la D.O.M

Serán causales de término de contrato la acumulación de más de dos multas diarias de las señaladas anteriormente; así como la incorrecta ejecución de las obras y el no acatar órdenes impartidas por la Dirección de Obras Municipales.

DECIMO PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Retiro quedará exenta de toda responsabilidad por daños a terceros que se produzcan con motivo de la ejecución de los servicios contratados, sin que deba pagar cantidad alguna por este concepto, cualquiera que sea su naturaleza, origen o monto. En consecuencia, el Sr. **Campos Fuentealba** asume desde ya, la total responsabilidad por este hecho.

DECIMO SEGUNDO : Para todos los efectos legales del presente servicio, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Retiro, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE
RUT N° 69.130.800-6

Roberto campos

ROBERTO ANTONIO CAMPOS FUENTEALBA
RUT N° 8.739.669-K

Firmó ante mí don Roberto Antonio Campos Fuentealba, Rut N° 8.739.669-k



Gerardo
GERARDO JESUS BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE